MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1610

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882.

Asunción, 02 de julio de 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 07/2021, suscripto entre la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y la Undécima Región Sanitaria – MSP Y BS, fue celebrado en fecha 15 de noviembre de 2021.

Que. asimismo, se emitieron las siguientes Órdenes de Compra:

- Orden de Compra N° 024/2022, de fecha 31 de agosto de 2022, corresponde al Ítem 5, en la misma se solicitó cantidad 4, con el monto total Gs. 3.146.000.
- Orden de Compra N° 008/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, corresponde al Ítem 3, en la misma se solicitó cantidad 4, con el monto total Gs. 4.020.000.

Que, de acuerdo al detalle de las Ordenes de Compras emitidas. El Monto Total de la orden de Compra es 7.166.000., la misma se computo desde la firma del contrato.

Que, por Nota de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., de fecha 24 de marzo de 2025., solicita la Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882.

Que, por Nota DR. XI. ES N° 177/2025, de fecha 15 de abril de 2025 y Nota DR. XI RS N° 147/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, la Undécima región Sanitaria – Departamento Central – MSP Y BS, considerando la solicitud realizada por la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E, la intención de terminación de contrato por mutuo acuerdo, esta institución manifiesta su interés de que se finiquite en la brevedad los trámites pertinentes, ante la falta de garantías en lo que respecta a la adquisición de cubiertas.

Que, la solicitud manifiesta cuanto sigue: *La empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., mediante nota de fecha 24/03/2025, ha solicitado la rescisión del contrato de mutuo acuerdo, invocando el artículo 58 de la ley 2051/03 "Terminación por mutuo acuerdo". Los argumentos presentados por la empresa son los siguientes:*

- *Tiempo transcurrido desde la suscripción del contrato: Se argumenta que el extremo periodo desde la firma del contrato ha generado un desajuste significativo en las condiciones iniciales.*
- *Falta de ejecución total del contrato: Se señala que existe un saldo pendiente de ejecución, lo que dificulta la continuidad del acuerdo.*
- *Desfase de precio: Se alega que los precios adjudicados se encuentran considerablemente desactualizados debido a la inflación y otros factores económicos.*
- *Discontinuidad de modelos de neumáticos: Se informa que los modelos de neumáticos adjudicados has sido discontinuados por el fabricante, lo que imposibilita el cumplimiento del contrato en los términos originales. (Sic)*

Que, de igual manera, el administrador de contrato propone realizar la siguiente terminación parcial por mutuo acuerdo, quedando la adjudicación de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien/servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
3	Cubierta para Camioneta	Cubierta 750 (R16) LT Semipantanera ATM, capacidad de cargo 114/112, Rango R, 12 telas, profundidad de los surcos 13,2mm, 80PSI. (Con Cámara Pico Largo y Camisa). Incluye los Servicios de Desmontaje/Montaje, Alineación, Balanceo en el taller indicado por el oferente. Las cubiertas deben ser nuevas, originales, estar en perfecto estado	Unidad	Unidad	4	JK	Mexico	1.005.000	4.020.000

Lic. Mónica Ayala Santis Vera
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882.

Asunción, 02 de julio de 2025.-

5	Cubierta para Camioneta	Cubierta radial para camioneta, medida 245/70 R16, mixta, debe incluir pico (válvula) para la cubierta. Las cubiertas deben ser nuevas, originales, estar en perfecto estado. El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en el taller indicado por el oferente	Unidad	Unidad	4	Fato	Argentina	786.500	3.146.000
									7.166.000

- **El Monto Total asciende a la suma de guaraníes siete millones, ciento sesenta y seis mil.**

Que, es pertinente llevar a cabo un análisis sobre la correspondencia de lo solicitado, en tal sentido, primeramente se hace mención de lo establecido el Código Civil Paraguayo, en su Art. 715 que señala: *"Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe, ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas..."*; aplicando al caso concreto, del apartado legal se puede inferir que al momento de la firma del contrato, las partes se sometieron al contenido del mismo, atribuyéndole, con ese acto, fuerza de ley y, a su vez, se responsabilizarían de las consecuencias que podrían acontecer.

Que, analizando los motivos que pueden configurar el pedido de terminación por mutuo acuerdo del contrato adjudicado tenemos que remitirnos a la Ley 2051/2003 E CONTRATACIONES PUBLICAS, - Art.58 TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: *Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. (Sic)*

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el Art. 57, inc. b) de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", atendiendo al consentimiento mutuo expresado por las partes intervinientes conforme a las documentaciones acompañadas, y así mismo lo establecido en el Art 58 del mismo cuerpo legal en razón a las circunstancias que motivan la terminación parcial, en este caso económicas, como se desprende de lo mencionado en la Nota DR. XI. ES N° 177/2025, de fecha 15 de abril de 2025 y Nota DR. XI RS N° 147/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, la Undécima región Sanitaria – Departamento Central – MSP Y BS.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 253/2025, de fecha 25 de junio de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: *"Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*". (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Lic. Mónica Ayala Ramírez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1610

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882.

Asunción, 02 de julio de 2025.-

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINNISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTIRCES, se establece en su artículo 7: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN".* (Sic)

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR** LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882., de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º **AUTORIZAR** la formalización de la adenda de terminación por mutuo acuerdo del Contrato N° 07/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882., aprobada por el Art. 1° de la presente resolución, en la cual se establezca como monto total del contrato la suma de Gs. 7.166.000 (guaraníes siete millones, ciento sesenta y seis mil), quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien/servicio	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
3	Cubierta para Camioneta	Cubierta 750 (R16) LT Semipantanera ATM, capacidad de cargo 114/112, Rango R, 12 telas, profundidad de los surcos 13,2mm, 80PSI. (Con Cámara Pico Largo y Camisa). Incluye los Servicios de Desmontaje/Montaje, Alineación, Balanceo en el taller indicado por el oferente. Las cubiertas deben ser nuevas, originales, estar en perfecto estado	Unidad	Unidad	4	JK	Mexico	1.005.000	4.020.000
5	Cubierta para Camioneta	Cubierta radial para camioneta, medida 245/70 R16, mixta, debe incluir pico (válvula) para la cubierta. Las cubiertas deben ser nuevas, originales, estar en perfecto estado. El costo de los neumáticos debe considerar desmontaje de cubiertas existentes, montaje, alineación y balanceo en el taller indicado por el oferente	Unidad	Unidad	4	Fato	Argentina	786.500	3.146.000
									7.166.000

- **El Monto Total asciende a la suma de guaraníes siete millones, ciento sesenta y seis mil.**

Lic. Mónica Ayala Ramos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Yarral
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1610

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 07/2021, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. CON RUC N° 80003251-9, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 - ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS – PLURIANUAL – ID N° 395.882.

Asunción, 02 de julio de 2025.-

Artículo 3° **ESTABLECER** que la Adenda se suscriba por el/la Titular de la Undécima región Sanitaria – Departamento Central – MSP Y BS.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Franco Santos
Unidad de Contrataciones Administrativas
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Jefa
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 02 JUL. 2025	HORA: 18:13
N° 8996/21	FIRMA: